

## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral, Tol., treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. Verbal Sum. (Aum. Alim. ). De Defensora de Familia del I.C.B.F. de la localidad, en representación de los menores de edad Fredy Camilo y Samuel Ortiz Parra (progenitora Ana Lucia Parra Rubio contra Elver Ortiz Rodríguez. Rad. No. 73168 31 84 001 2021 00218 00

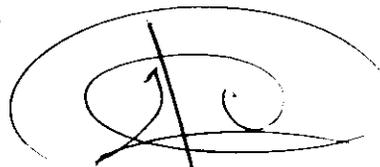
Ante el silencio guardado por la progenitora de los menores arriba citados, señora Ana Lucia Parra Rubio, en el término concedido para contestar la demanda, se tiene por no contestada esta.

Hágasele saber a la citada señora, que ya se está adelantando la revisión de la cuota de alimentos la cual fue promovida por la Funcionaria Administrativa arriba mencionada a favor de sus hijos y contra el padre de estos, cuyo auto admisorio le fue notificado a ella, como consta a folio 22.

Igualmente hágasele saber que está pendiente que la funcionaria citada o ella, hagan las gestiones respectivas para notificar al demandado el auto que admitió la demanda, carga procesal que debe hacer la parte interesada, para continuar con el trámite del proceso.

Lo anterior, comuníquesele a la interesada.

Notifíquese y Cúmplase.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Chaparral, Tol.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 220, hoy 31-12-21 (C.G.P., art. 295).

WILLIAM LAMPREA LUGO  
Secretario